

130. 4 174 6 Oct
132. 4 174 1833
ca. o o
ctiembre 15 de 1833.
M. Diaz.-Salvador Varegas.

POLICIA.

de las obras de policia un
se han hecho desde el mes
de Noviembre de este Canton, has-

to de tierra que

plaza desde el mes

1826: su costo as-

pesos 4 reales.

117. 4

cacimbras del al-

capilla del Sagrario

alli desde Noviem-

costó 27 pesos 5

27. 5 324

la caneria del acue-

de toda la cuadra

alto, i se quitó la

que estaba en me-

chorros con su

alberca; costó

150. n

los los muladeres

de las cabeceras do

los plateros i de San

sin hacer costo al-

dio de los presida-

continuamente los

de las calles de la

empedrador que

el municipal men-

do todos los acue-

os de la agua nue-

del Arzobispo, cuyo

el de 350 pesos del

mas, i lo demas de

templador.

350. n

perfeccionar

rio del rio de San

las dos calles de su

lida; su costo 60

reales.

661. 5 324

a los caños i calle

el rio de S. Francis-

co de.

auralla i el antiguo

Cubo que costó 64

64. a

tierra con guijarros i cemento pa-
ra conducir los cadáveres de los
pobres al cementerio, cuyo costo
es el de 20 pesos del ramo de
multas.

Se hizo el cierre del caño de la
calle de Santo Domingo que entra
al río de S. Francisco, su
costo fué el 12 pesos

Se hicieron tres puentes de madera,
i un camellon en el camino
de Balsillas, bajo la dirección del
Sr. Diego Rivas, i del sobrestante
Sr. Antonio Vasquez; costó 199
pesos.

Se compuso el daño que le resul-
tó a un estribo i muralla del puen-
te de Boza, i se construyó un
puente de calicanto de dos ojos
abierto de losas en el sajon do
Blud, i un camellon de piedra de
veinte i cuatro varas de extensión
i cuatro de ancho. El costo de
estas dos obras ha sido el de 269
pesos del mismo fondo.

Se hizo un camellon empedrado de
doscientas varas de largo i cuatro
de ancho, con un puente de ca-
licanto de dos ojos en el camino
de llano de Mesa, i mas acá otro
puente de un ojo i de igual cla-
se con treinta i dos varas de ca-
mellon; costó 549 pesos 4 reales
del mismo fondo.

Se compuso el camino de Cruz-ver-
de, el año pasado, de que fué en-
cargado Francisco Copete, para lo
que se le dieron 25 pesos de la
misma renta, i en este año se vol-
vió a comprender por los vecinos
sin costo alguno.

Se hizo un empedrado de cuatro
cientas varas de largo i cuatro de
ancho, desde el puente de Santa
Catalina, hasta cerca del río de
Fucha; su costo 154 pesos 6 reales.

Se hizo un puente de madera en
Río negro, camino de Suba; su cos-
to 20 pesos.

En el nuevo camino de Usaquén
se hicieron tres puentes de ma-
dera empedrados, i diez i seis va-
ras de camellon también empe-
drado de cada lado de los puen-
tes; se abrieron los cauces corres-
pondientes para darles corriente
a las aguas, abriendose igualmen-
te las elambas de un lado i otro.

En las calles de la ciudad se ha es-
tabulado algún asco, sin embargo
de la fuerte oposición de la ple-
be, i de algunos otros vecinos que
dijo de cooperar a él, se oponen
abiertamente; i así es que questa
un trabajo grande conseguir que
las calles estén con alguna limpia-
za. Bogotá 28 de Setiembre de 1833.

José Vargas.

AVISO OFICIAL.

Para la redaccion del código de procedi-
miento criminal se vertebra en el Consejo de Es-
tado esta cuestión: "¿Cavviene para la formacion
de causas criminales en la Nueva Granada la
distincion de jueces hechos i de derecho?
¿Ha llegado el tiempo de establecer el juicio
por jurados en las causas criminales? ¿Está la
nacion dispuesta a recibir este establecimiento?
¿Cuál es la forma más conducente?"

Es muy importante que los editores de pa-
peleros publicos, i demás ciudadanos ilustrados
y patriotas expresen sus opiniones en esta ma-
teria por medio de la prensa, sin detenerse en
hacer elogios de un establecimiento, cuya hon-
dad i utilidad son generalmente reconocidas,
sino sobre su conveniencia, ó inconveniencia
en los procesos criminales de este Estado, atendi-
dos sus actuales circunstancias. Un gran bien, ó
un gran mal ve a recibir la patria de la elección
que se haga de la forma de procedimiento que se
adopté, i es necesario no aventurar el acierto,
sin examinar previamente la cuestión con to-
da la mayoré i determinación que ella demanda.

EL CONSTITUCIONAL.

*A quo pax peribus prodest, locupletibus aequa,
A quo neglectum patet, senibus quo nocebit.*
(Horacio.)

El primer principio de la moral es de ser
util i provechoso en todas las edades, en todos
los tiempos i para todos los hombres; i de él tam-
bién parten los establecimientos de bene-
ficencia, destinos, como el que ha decretado
la Cámara de esta provincia, a desterrar la vag-
ancia i la ociosidad, a inspirar amor al trabajo,
a mejorar las costumbres por medio de la ense-
ñanza i de la ocupación, i en sumis, a poner en
práctica la moral.

Tenemos un gobierno constituido; tenemos
leyes que regulan la administracion del Estado,
tenemos ciudadanos nuestros derechos i nuestros

tiempo del Vice-Medinaeta se mantuvieron,
según él mismo dijo, en año comun 258 indi-
viduos, á saber: 91 hombres, 127 mujeres i 37
niños expósitos.

Así ha continuado el Hospicio sin que se
haya podido adelantamiento en él, i ánes por
el contrario, abandonó i decadencia. Los esfuer-
zos que de tiempo en tiempo se han hecho para
mejorarlo, no han tenido efecto, principalmente
por la falta de rentas que se disminuyeron con-
siderablemente por haber dejado de contribuir
la salina con cinco mil pesos que tenía asignados
de sus productos. Los telares de mantas de
lana, que llegaron a ponerse en un pie regular,
se arruinaron i últimamente aquél estableci-
miento tan útil a esta ciudad, ha quedado redu-
cido a mantener algunos niños expósitos de cuya
educación se ha cuidado muy poco, i algunos
mendigos de uno i otro sexo, que continúan allí
así en la misma ocupación a que estaban en-
tregados en la calle.

El decreto de la Cámara de provincia, colo-
cado por el Gobernador en su memoria dirigida
a ella en la presente sesión, i mandado llevar
a efecto por el Poder ejecutivo en todo lo que no
necesita la intervención del Congreso, establece
esta casa de beneficencia i de utilidad pública,
i sus progresos serán efectivos. Quedando bajo
la inmediata inspección del Gobernador de la
provincia, como ha debido siempre estarlo, este
majistrado procurará fomentarlo, i pondrá en
ejecución las benéficas ideas de la Cámara. La
junta administrativa compuesta de hombres que
se interesen en el establecimiento porque co-
nocen su utilidad, lo auxiliarán eficazmente, i
todos coadyuvarán al buen éxito de una empresa
tan laudable. Fa de esperarse que el Congreso
declare, como lo establece el decreto, que es
un empleo gratuito el encargo de miembro del
Consejo administrativo, i no habrá un solo ciu-
dadano que, lejos de escusarse de esta carga,
no la solicite mas bien, convencido del servicio
importante que va a prestar al público. La falta
de fondos será un obstáculo al principio para
la empresa; pero reunida la legislatura quedará
superado, porque no es creíble que aquel cuerpo
niegue su aprobación a lo que la Cámara propone
en este punto.

Tenemos, pues, una casa de refugio para
los desvalidos, que hallarán en ella trabajo i
mantenimiento; de ocupación para los vagos
mundos i quienes la ociosidad hace mendigos;
de instrucción para los huérfanos pobres i
desamparados que recibiendo allí una buena edu-
cación, se harán útiles al Estado; de amparo
para los infelices que, habiendo nacido por su

El Constitucional
Bogotá Oct. 6-1
1833

15.	6	3
375.	6	
86.	1	174
121.	"	
146.	4	
del Valle.	146.	3
negra.	75.	
22.	4	
16.	5	3
	4.067.	5 174

ENSACIOÑ.

18.307. 6 174
4.067. 5 174

14.330. 1
en la anterior demostracion
catorce mil trescientos trein-
tos de Diezmos Bogotá
1833
astanquio Saravia.

11. DE VELEZ.
fiesta la entrada i salida
tenido esta Tesoreria en la
10 el Lunes 9 del presente,
lo 14 del mismo.

STRADA.
una anterior.
enterados en ma-
nifestación de
Administrador de
Canton de Chil-

35. 5 174

do en macuqui-
nistrador de re-
Canton de Velez. 96. 7 "

132. 4 174

SALIDA.
mandante del pi-
te en esta, por
mes del presente 132. 4 174

APENSACION.
132. 4 174
132. 4 174

ooo. o o
tiembre 15 de 1833.

Diaz-Salvador Varegas:

POLICIA.
d de las obras de policia ur-
de se han hecho desde el mes
de Septiembre de 1833.

Se han construido un camellon de piedra de dos varas de ancho ter- raplenado de un lado i otro, desde el molino del Cubo al hospital de las Aguas, cuyo costo se hizo con 150 pesos que el Sr. Gobernador me fijó de los ré- ditos de un principal que se ad- judicó al colegio de la Merced el cual encargó averiguar, asegurar i cobrar los réditos que se adeudaban. 35 pesos del ramo de multas i 50 del de caminos. 235.

Se puso una fuente de agua públi- ca con su correspondiente alber- ca en la esquina de Santa Ines que costó 165 pesos, de los cuales 93 i 4 reales dieron las rentas municipales, 10 Manuel Benavides i el resto del ramo de multas. 165.

Se hizo una caja nueva para la agua de la esquina de la calle de los plateros, cuyo costo fue el 17 pesos. 17.

Se hizo un cimiento nuevo en uno de los tres puentes i se repararon éstos i los dos de S. Diego, cuyo costo fue el de 27 pe- sos 3/4 reales. 27. 3/4

Se está acabando de impedir la última calle de la salida de Santabarbara para Fucha; se ha hecho el costo de los oficiales por los dueños de las casas del frente i el demás trabajo por los presida- rios. 28.

Se terraplenó i impidió el piso de la muralla de S. Victorino; sin mas costo que el de los presida- rios. 29.

Se han aumentado considerable- mente los empedrados en toda la ciudad, i todas las fuentes pú- blicas quedan con agua corriente. Se ha hecho un ataúd con sajas de hierro con goznes i cerraduras pa- ra conducir los cadáveres de los pobres al cementerio, cuyo costo es el de 20 pesos del ramo de multas. 30.

Se hizo el estreamo del caño de la calle de Santo Domingo que entra al río de S. Francisco, su costo fue el 12 pesos. 31.

Se hicieron tres puentes de made- ra, i un camellon en el camino

Para esto fue encargado el Sr. Jo- sé María Calvo, i se gastaron 243 pesos 2 reales. 32.

En el mismo camino se continuó el camellon que había principia- do el Sr. ingeniero Joaquin Acosta, se terraplenaron todos los ho- yos i bajíos que tenía, lo mismo que en la alameda vieja. Para esto fue comisionado el Sr. Raimundo Santamaría, se gastaron 217 pe- sos 2 reales. 33.

Se hizo un puente de calicanto de dos ojos, en el sanjou del cami- no que baja de esta capital para la parroquia de Suba; su costo por contrato fue el de 150 pesos. 150.

Se han compuesto i caminos peculiares los puentes i caminos de las parroquias de este cantón por sus vecindarios, sin costo al- guno a los fondos públicos. 160.

Se continuó el camellon que se ha- bía principiado en el camino de Ningunaparte, hasta salir al de la Fragua, por contrato con el Sr. general José María Mantilla, por la cantidad de 7. 170.

Se reparó el camino desde el río de la Fragua hasta donde salió aquel camellon, para que fuese en- cargado el Sr. Diego Rivas. Se gastaron 50 pesos. 180.

Se refaccionó el piso, barandas i tejado del puente de las Aguas, cuyo costo fue el de 6 pesos. 190.

Desde el mes de Febrero de este año se comenzó a acopiar mate- riales para la obra de las cárcel- les i Consejo municipal; i desde 1. de Julio se continuó el tra- bajo con bastante actividad i eco- nomía, con los fondos que al in- tento destinó la Cámara de pro- vincia. 20.

Summa. 3.877

En las calles de la ciudad se ha es- tablecido algún aseo, sin embargo de la fuerte oposición de la ple- be, i de algunos otros vecinos que lejos de cooperar a él, se oponen abiertamente; i así es que, cuesta un trabajo grande conseguir que las calles estén con alguna limpieza. Bogotá 28 de Setiembre de 1833.

José Vargas.

deberes todos los ciudadanos; pero si no se cuida de las costumbres, de hacer diles a todos para la sociedad, de corregir los malos hábitos quo enjendran los crímenes, i de extender la educación aun a las personas que, por su misera- ble situación, no pueden proporcionarse alguna- nata habremos adelantado. El principio de una república es la virtud; sin ella no puede soste- nerse; i la virtud política ó amor a la patria es el resultado de las virtudes morales; se nutre con la instrucción i se fortifica con el trabajo. Así es quo un establecimiento que tiene por objeto promover todo esto, no solo es benéfico, sino esencialmente republicano.

El Hospicio de esta capital, que, conforme al decreto inserto hoy en nuestras columnas, debe ahora convertirse en casa de refugio i he- nescencia, fué debido al patriotismo e ilustración de un hijo de la Nueva Granada, el Fiscal D. Francisco Antonio Moreno. La expulsión de los jesuitas le proporcionó casa i su favorecida en la corte de Madrid le facilitó rentar i encargado por el rey de formar las constituciones; lo ejecutó en términos que, proveyendo a todo, nada dejó que desechar por la permanencia del estable- ciimiento. Si Moreno hubiera durado, los pro- gresos del Hospicio habrían sido rápidos; pero él falleció, i sus sucesores en la fiscalía, a quienes en las constituciones atribuyó la dirección de aquél, ó por carecer de jérigo, ó de luces, ó de actividad, poco adelantaron.

Vino de Virei a la Nueva Granada D. José de Ezpeleta, que sin duda, fue uno de los jefes mas ilustrados que gobernaron este país, i tomó empeño en mejorar el Hospicio. La cosa no tenía la capacidad para alojar todos los individuos que podían mantenerse allí con la separa- ción de los dos sexos; i él proyectó el aumento del edificio i la construcción del departamento para hombres; pero esta obra, emprendida sin fondo alguno, (año de 1791) i que importó mas de 28,000 pesos, gravó las rentas del Hospicio en ochenta mil que se tomaron del haber decimal del Arzobispo - Virei - Don Antonio Caballero i Góngora; i para pagarlos se disminuyeron naturalmente los ingresos, descayendo en cons- cuencia el establecimiento. No obstante, en tiempo del Virei Mendoza se mantuvieron, segun el mismo, dijeron en año comun 258 indi- viduos, i saher 95 hombres, 127 mujeres i 37 niños expósitos.

Así ha continuado el Hospicio sin que se haya notado adelantamiento en él, i á más por el contrario, abandonado i decadencia. Los esfuer- zos que de tiempo en tiempo se han hecho para mejorarlo, no han tenido efecto, principalmente por la falta de rentas que se disminuyeron con- siderablemente por haber dejado de contribuir

desgracia del vicio ó de una ciega pasión; estaban expuestos a perder la vida en el momento de empezarla ó gozarse i de corrección; en fin, para los niños i aun para los jóvenes que, indóciles i enemigos de toda sujeción; no oyen ni las amonestaciones de los padres, ni las exhortaciones de sus maestros, ni las reprepciones de sus amos. ¿Un establecimiento semejante no será un bien cierto i positivo para todos? ¿no será igualmente útil a los pobres i ricos, i su abandono perjudicial a los niños i a los ancianos?

Todas las provincias del Estado van a participar de sus ventajas, porque allí hallarán entraña las personas que quieran aprender un oficio útil; se les enseñará, i volverá cada una a la provincia de su nacimiento ó vecindad a poner en ejercicio los conocimientos que haya adquirido en provecho suyo i de sus compatriotas. Será, pues, la casa de refugio de Bogotá una escuela central, cuyos beneficios efectos harán honor a la capital del Estado i estimularán el patriotismo de las demás provincias, sirviendo de modelo a sus respectivas Cámaras para que promuevan tales establecimientos según sus facultades i recursos.

Destruida la vagancia i perniciosa holgazanería, cimentadas las buenas costumbres por medio del trabajo i de la ocupación, las artes recibirán entre nosotros un impulso eficaz, pues taglos, brazos ociosos, q. e. l. e. j. e. s. de ser útiles al Estado le son perjudiciales, se destinarán a oficios que proporcionándoles la subsistencia, contribuirán a aumentar la riqueza pública. Los artesanos recibirán en sus talleres jóvenes instruidos que les ayuden, oficiales honrados que cumplan sus comprometimientos; hábiles discípulos que perfeccionen su saber en los diferentes ramos de las artes mecánicas. Nada quedaría que desejar si se dictase un reglamento sobre los gremios, cuya organización reclama urgentemente la policía, la perfección de las mismas artes i el mejor servicio de los ciudadanos.

Tales son a nuestro parecer los resultados que deben esperarse del decreto que hoy se publica en el "Constitucional;" i sería por demás encarecer los bienes que va a reportar el otro sexo, cuya suerte ha sido tan descuidada entre nosotros i cuya conducta en la gente obscura, i sin educación, ejerce tanta inflacón sobre la moral pública. Poco a poco se les irá inspirando amor al trabajo, a aquellas mujeres habituadas a la ociosidad i a todos los vicios, i las jóvenes que salgan de la casa, no prostituirán su pudor por la miseria, que regularmente es una consecuencia necesaria de la ignorancia.

Las intenciones saludables del Sr. Moreno i del virrey Expeleta serán ahora cumplidas. Loor eterno a la Cámara de provincia que ha crecido su ejecución i proporcionado los medios de que se hagan efectivas! Gratitud al Sr. Gobernador que las ha promovido, i al jefe del Estado que recomendó un establecimiento semejante al último Congreso!

VARIEDADES.

IIIJIENE I SALUBRIDAD.

Preceptos útiles para la conservación de la salud, según la constitución, la sangre, la edad i la estación.

La alimentación no debe ser uniforme. — Hay una necesidad de variar las sustancias que se introducen en el estómago, así de que ésta se acostumbre a sus diversas impresiones; pero no se debe usar a cada comida de una grande variedad de manjares.

2.º Los platos que exitan inmoderadamente el apetito, arruinan las mejores constituciones.

3.º Guardado por muy largo tiempo, el mejor pan se altera. — El pan caliente es indigesto; — el pan moreno es menos nutritivo que el blanco; el que contiene salvado se enmolece pronto; — el pan de trigo es el más

fuerte para el uso alimentario.

7.º Se puede hacer muchas comidas en el dia; mas antes de comenzar una nueva, es menester aguardar siempre a que la digestión de las precedentes se haya hecho, i para esto, son necesarias, por lo menos, cuatro horas. Los niños deben comer mas a menudo que los adultos i los viejos, porque tienen necesidad de crecer, mientras que los otros no tienen que hacer sino reparar las pérdidas que han sufrido.

8.º Que todo cambio de alimentación no se haga sino de una manera gradual: alimentos poco sanos, pero a los cuales está acostumbrado el estómago, son frecuentemente preferibles a uno mas saludable que no se haya acostumbrado.

9.º El viejo hará muchas comidas en el dia, i no fatigará su estómago. Una sola comida por dia expone a frecuentes indigestiones. Sobre todo son nocivos a la vejez los excesos en los alimentos i en los licores fuertes.

10.º El que estuviere dotado de una constitución fuerte no siempre tendrá un buen estómago. Cuando no sienten necesidades irregulares que indiquen una grande sensibilidad del estómago, o aversión a los alimentos, que anuncia la inercia de este órgano, cuando se respira fácilmente, i que no se experimentan cólicos, ni borbotones, se está en estado de digerir bien.

11.º El hombre robusto debe tomar alimentos tenaces, que exciten los órganos de la digestión, estimulen i sostengan la organización.

12.º El régimen de las personas robustas debe ser muy variado. Sin entregarse a excesos, deben mudar frecuentemente su método de vida.

13.º El alimento de las personas débiles, achacosas i valetudinarias, ha de ser sostenido, ligero, i tomado en pequeña cantidad muchas veces al dia. Los vegetales flatulentos no les convienen: ningunas sustancias grasosas, viscosas i pesadas. Ejercicio moderado, baños tibios, ó frescos. Fricciones secas en la piel. Acostarse temprano, al mediodía con preferencia a toda otra exposición, levantarse por la mañana, acostarse de nuevo si se tiene cansancio, evitar el frío de la mañana i de la noche, el sol del mediodía, los vapores i la niebla, i no trabajar jamás inmediatamente después de las comidas.

14.º El alimento animal conviene en el norte, i durante las estaciones frias. Los habitantes de los países calidos se encuentran mejor con las sustancias vegetales. Régimen mixto en los climas templados.

15.º En invierno se pueden usar alimentos fuertes, excitantes, que exijan una acción vigorosa del estómago, i bebidas estimulantes. En esta estación las fuerzas digestivas tienen su mayor energía; debe ejercitarse fuertemente el estómago, para que pueda dar a los otros órganos la fuerza de resistir a la impresión del frío; se duerme, i se come mas que en las otras estaciones. También, a fin del invierno, se debe tener a dieta, porque la superabundancia de la sangre en esta época, dispone a las inacciones para la primavera.

16.º La primavera es la estación de la vegetación. La sangre, ya en exceso, circula con mas actividad. Debe uno disminuir su alimento; usar con preferencia sustancias vegetales; beber menos vino que en invierno, i que éste sea mas ligero, i esté mezclado con agua. Las constituciones sanguíneas son las mas expuestas a las inflamaciones en esta época. Es menester evitar el paso repetido del calor al frío, de un ejercicio violento i un reposo completo; i no abandonar muy pronto los vestidos de invierno.

17.º El frío activa el sistema venoso, i la secreción de la bilis. Estimulantes deben usarse carnes blancas, las de los animales jóvenes, legumbres i frutas, beber poco vino i mezclarlo con agua fresca, i usar de salsas con moderación. Los alimentos compactos, las viandas grasosas i viscosas, i los ejercicios violentos, son muy nocivos durante el gran calor. Un

19. Las personas de guineo, bilioso, deben usar deracion. Los vegetales mas.

20. Aquel en quien, debe tomar plátanos puros, i si no tiene, de para la pleura, (disposición) hacer uso de todos los:

21. Aquel en quien, debe tomar plátanos puros, i si no tiene, de para la pleura, (disposición) hacer uso de todos los:

22. El individuo que no le es ventajosa; ningún queso, ni alimentos dulces poco vino, ó mezcladlo con leche; sueño prolongado.

23. El individuo que no le es ventajosa; ningún queso, ni alimentos dulces poco vino, ó mezcladlo con leche; sueño prolongado.

24. Pocas viandas, p. las legumbres, raíces, yerb. venientes; un vino ligero, gomas, habidas espirituosas; vida se adelante se necesitó.

AVISTAMIENTOS

Varios ciudadanos arriesgan que rigen hoy en cuyas innumerables ventajas se nunca palpables con ocasión conspiradores del 23 de junio que se impriman i circulen para honor de la nación, mi particularmente de procesados, los alegatos de defensa de sus clientes, hacen este objeto una suscripción que rigen hoy en adelante del señor Antonio Vélez, que tengan a bien, consiguiendo que quieran contribuir juntando que éstos sean oportunos para la prensa, ya para quienes han sido los autores para poner en claro las impresiones se hará bajo la dirección de señoras defensoras correctas, i los suscriptores ejemplares de cada defensa sobrante en dinero, servir a Casa de refugio mandada mara de esta provincia, producto de las suscripciones: — La causa entiende en este caso el go-